



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2007 – Año de la Seguridad Vial"*

**BUENOS AIRES, 28 DIC 2007**

VISTO el Expediente N° 49.729 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y la presentación efectuada por PARTNER REINSURANCE EUROPE LIMITED, por el cual solicita la autorización para realizar reaseguros en calidad de reaseguradora extranjera exceptuada de operar a través de intermediarios de reaseguros y

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad tiene por objeto operar en reaseguros en el mercado internacional y en la República Argentina de conformidad con la ley aplicable en la materia.

Que la entidad peticionante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N° 24.805 y su modificatoria Resolución N° 27.885, ambas de este Organismo.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL GERENTE TECNICO Y NORMATIVO A/C DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.**

(Resolución N° 31.597/07)

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar a "PARTNER REINSURANCE EUROPE LIMITED", a operar en reaseguros en el territorio de la República Argentina, de conformidad con las normas legales de aplicación y del régimen de autorización previstos en la Resolución N° 24.805 y su modificatoria Resolución N° 27.885.

ARTICULO 2°.- Notificada la entidad de la presente resolución, se inscribirá en el



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2007 – Año de la Seguridad Vial"*

Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros.

ARTICULO 3°.- Hacer saber a la recurrente que una vez producida la inscripción en el Registro a cargo de esta Superintendencia de Seguros, deberá comunicar la fecha de inicio de operaciones.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 2 6 8 1

FIRMADO POR ALBERTO HERNAN DOMINGUEZ